



Sección Judicial

Remates

CLAUDIO N. RUFACH

POR 3 DÍAS - El Juz. de Pra. Inst. Civ. y Com. N° 7 de S. Martín, a cargo del Dr. Claudio H. Fedé, Secretaría Única a mi cargo, en autos "Mancino Carlos Miguel y otro c/ Montenegro Miguel Ventura y otra s/ Ejec. Hipot.", Exte. 49.454, que Claudio N. Rufach, CUIT 20-18044130-2, Mat. 1601 S.M., 156-2817353, rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 10 HS., en calle 95 N° 1839, S. Martín, la Propiedad, sita en calle Intendente Manny N° 1162 de ciudad y Pdo. de Gral. Rodríguez, Pcia. Bs. As. Circ. I, Sec. B., Mz. 119, Parc. 1 K, Mat. 11762. Deudas: Munic. al 4/7/2016 \$ 30, Arba al 11/7/2016 \$ 3.304,50, Aysa al 12/9/2016 fuera de área, OSN, al 4/7/2016 desahogada. Ocupada por la Sra. Adela Reynoso en calidad de propietaria. Base \$ 256.743,33. Señal 10%, Comisión 3% c/p, + el 10% en concepto de aportes. Sellados de Ley 1,2%, dinero efvo. El Comprador constituirá domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 de CPCC. Visitar el día 5/12/2016 de 10 a 11 hs. Gral. San Martín, 21 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria.

L.P. 115.323 / nov. 29 v. dic. 1°

MAURICIO RAFAEL SORIANO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, hace saber que el Martillero Mauricio Rafael Soriano, designado en causa caratulada "Natale, Oscar Antonio c/ Fernández, Mary Norma s/ Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 41.564, rematará EL DÍA 20 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, A LAS 10.30 HS., en el domicilio de calle Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos, el inmueble rural de 215,22 hectáreas de extensión, embargado e hipotecado, sito en cercanías a la Estación Micaela Cascallares, Partido de Tres Arroyos, que lleva Matrícula N° 22.767 (108) y partida inmobiliaria N° 51.885, con base de pesos un millón setenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres (\$ 1.075.753), al contado y al mejor postor. El expediente judicial referido podrá consultarse en la Mesa de Entradas del Juzgado, sito en Brandsen N° 562 de Tres Arroyos. Estado de ocupación del inmueble: ocupado por el hijo de la propietaria con su autorización. Deuda por impuestos: Inmobiliario \$ 60.356,60 y Municipales \$ 43.942,21. Comisión 3% a cada parte, Aportes Ley 7.014 y Sellado, todo en dinero en efectivo en el acto de subasta. Señal 20% en efectivo en acto de remate. Visitas al inmueble de 15:30 a 16:00 hs. el día anterior al remate. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el Art. 580 CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 CPCC o designar Escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. Para el caso de compra en comisión, en el mismo acto de la subasta se deberá denunciar el nombre del comitente, debiendo ratificarse lo actuado en plazo de cinco días del remate, bajo apercibimiento de tener por adjudicatario al comprador. Se autoriza la presentación de ofertas en sobre cerrado que deberán entregarse ante la Secretaría del Juzgado hasta las 13.00 hs. del día 19/12/2016. La oferta deberá contener: la identificación del oferente (persona física o jurídica; profesión; edad; estado civil; copias autenticadas del contrato social y

documentos que acrediten la personería invocada por el firmante en su caso); domicilio real y constituido en el radio del Juzgado; precio ofrecido; garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio ofrecido deberá constituirse, cualquiera sea el título elegido (efectivo, cheque certificado, títulos públicos y/o fianza o aval bancario) a nombre del expediente judicial en el Banco de la Provincia <Ninguno(a)> de Buenos Aires, y ser exigible a primera demanda. Tres Arroyos, 17 de noviembre de 2016. Fernando Elizalde, Secretario Adscripto.

L.P. 115.326 / nov. 29 v. dic. 1°

MIRIAM E. VOLTAS

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 14 Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la Martillera Miriam E. Voltas reg. 2842 te 472-3124 y 494-7273, rematará EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016, inmueble, calle Mariano Acosta N° 62 de Mar del Plata, Pcia. Bs. As., Nomenc. Catastral Circ. VI; Secc. A; Manz. 32 v; Parc. 23; Matrícula 045-203107 Gral. Pueyrredón, ocupada surge del mand. fs. 288/289, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión, con todo lo plantado y adherido al suelo. Base: \$ 119.706,00. Señal: 10%, Comisión: 4% c/parte más el 10% aportes previsionales c/comprador. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 12/12/2016 saldrá a la venta con Base \$ 89.779,00 y si tampoco hubiere postores el 16/12/2016 "sin base". Todas las subastas en Bolívar 2958 M.d.P. A LAS 12:30 HS. Visitar día 7/12/2016 de 10 a 11 hs. El comprador en subasta deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento art. 133, como así también indicar el nombre de su comitente en el acto de subasta arts. 580, 582 y concs. CPCC ref. Ley 11.909). En caso de pretender, el comprador, explotación comercial del inmueble deberá iniciar el respectivo trámite de habilitación municipal. Adeuda a febrero 2016 MGP \$ 5.599,09, OSSE y ARBA sin deuda. Autos: "De Santolo Elsa Irma y ot. s/ Sucesión Ab Intestato" Exp. 17763. Mar del Plata. 18 de noviembre de 2016. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.214 / nov. 29 v. dic. 1°

JOSÉ OMAR SÁNCHEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber en autos: "Herederos de Macedo Salgueiro Julia c/Godoy Felipe y Palavecino Alba Reina s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 50872), que el Martillero José Omar Sánchez, Col. 905 CMM, CUIT N° 20-10248984-6, subastará públicamente EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 10 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, Av. Rivadavia 17927/31, de Morón, un inmueble en el edificio "Bristol Center" sito entre las calles San Martín, Rivadavia, Buenos Aires y Entre Ríos, con ingreso por la calle Buenos Aires, N° 1751, piso 9°, Departamento "H", de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sec. C, Mz. 169, Par. 1. Sub-par: 1335. Matrícula 70752 UF. 1335 del partido de Gral. Pueyrredón. Desocupado desde hace aproximadamente 4 años según Mandamiento de Constatación de fecha 8/8/2016. Registra deuda por alumbrado \$ 7.916,15 al 11/12/13 a Fs. 343, por O.S.N. \$ 3.430,78 al 30/10/2013, por Impuesto Inmobiliario no registra deuda al 22/03/2013 a Fs. 262, y por expensas extraordinarias \$ 3.333,41, ordinarias \$ 22.846,31 al

23/04/2013 a Fs. 271/73. Puede visitarse el día 07 de diciembre de 2016 de 9 a 11 hs.; bajo responsabilidad de la parte demandada. Base de venta \$ 480.000,00. Al contado y al mejor postor. En el estado material en que se encuentra. Señal 10%, Comisión 3% cada parte y además el comprador deberá abonar el 10% en concepto de aportes, sellado de boleto 1,2%. Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (arts. 41 y 580 del código procesal). El adquirente no habrá de responder por las deudas anteriores a su posesión (cfr. CNCiv. En pleno, en autos "Servicios Eficientes S.A c/Yabra, Roberto J.", causa 98.554, LL 31-03-1999). El Martillero interviniente se encuentra facultado por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso de derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes así como resulta condición para resultar tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de la subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados. Felipe José Godoy - CUIL. N° 20-06677439-3, Alba Reina Palavecino - CUIL. N° 27-02491547-1. Morón, 22 de noviembre de 2016. Daniela Elisili, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.487 / nov. 29 v. dic. 1°

NORA CECILIA VALIELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María Del Carmen Campodónico Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Durañona; hace saber que la Martillera Nora Cecilia Valiela Colegiada N° 419 C.M.Q., subastará el 100%, de un inmueble sito en la calle Alvear 921 Localidad y Partido de Quilmes; actualmente ocupado por la Sra. Blanco Noemí y su grupo familiar, con exhibición el día 15 de diciembre de 2016 de 8 a 9 horas.; el acto de subasta se realizará EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros de Quilmes, sito en Humberto Primo 277 de Quilmes. Al inmueble le pertenece la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: M, Manzana: 62, Parcela 4, matrícula n° 11.197(086). Base: \$ 2.831.000,00, Señal: 30%. Comisión: 5% a la parte comprador. Deudas: Municipalidad de Quilmes \$ 51.493,33 al 06/10/16; Arba \$ 65.386,10 al 25/08/16, Aysa S.A. \$ 2.230,44 al 29/08/16. No se permite la compra en Comisión. Saldo de precio: Se informará al comprador que dentro de los cinco días de aprobada la subasta deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Prov. de Bs. As. Suc. Quilmes en la cuenta de autos, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Venta decretada en autos Escaño, Ezequiel G. c/ Blanco, Noemí L. s/ Incidente Concurso/Quiebra Exp. 2076, Quilmes, 18 de noviembre de 2016. Mariana Durañona, Secretaria.

C.C. 216.648 / nov. 29 v. dic. 1°

ROBERTO JOSE RINALDI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Ba. Bca., hace saber que el Martillero Roberto José Rinaldi (CMBB.T°III-F°36), en autos: "Cassano Néstor Alberto s/Quiebra", Expte. N° 45.728/10, subastará EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016 en Sede Colegio de Martilleros Dptal., calle Brandsen N° 148 de Ba. Bca., a) A LAS 11 HS., fracción de terreno, ubicada entre calles Humberto I. Roca y s/nombre, de Punta Alta, Ptdo. de Coronel

Rosales, c/medidas y linderos que cita su título agregado en autos, c/ superf. de 10.710 ms.70 dms.cdos. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. C, Manz. 10-x; Partida 12.523; Matrícula 16.734 (113). Base: \$ 800.000; y b) A LAS 11.20 HS., fracción de terreno ubicado entre calles Humberto I. y s/nombre, de Punta Alta, Ptdo. de Coronel Rosales, c/medidas y linderos que cita su título agregado en autos, c/ superf. de 11.505 ms.84 dms.cdos. Nom. Cat.: Circ. VI; Sec. C; Manz. 10-gg; Partida 12.524; Matrícula 16.735 (113). Base: \$ 1.000.000. Condiciones p/ las subastas: Al contado y mejor postor. Señá 10%, Comisión 5% c/ comprador, ap. Ley 7.014 y sellado boleto 1,2% en efvo. acto del remate. Baldíos y desocupados. Comprador deberá constituir domicilio dentro radio del Juzgado. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Se admiten posturas bajo sobre cuyas condiciones pueden consultarse directamente en el Expediente. Revisar libremente y el día 6/12/16 de 16 a 17 hs. En caso de no existir ofertas se realizará una nueva subasta el día 14/12/2016 o la misma hora, lugar y condiciones con bases reducidas en el 50% revisando el día 13/12/16 de 16 a 17 hs. Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2016. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 216.633 / nov. 29 v. dic. 5

DIEGO ROZAS DENNIS

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 2, Secretaria Única, del Dep. Judicial Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Diego Rozas Dennis, en autos "Aispuro Gustavo Alberto s/Quiebra", Expte. 113049, rematará EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2016, A LAS 11 HS. en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Bahía Blanca, sito en calle Brandsen 148, los derechos y acciones que el corresponden al fallido sobre la mitad indivisa del boleto de compraventa, de la propiedad de calle Witcomb 1942, Nom. Cat. Circ. II, Secc. A, Manz. 98-aa, Parc. 1-e, Subparc. 1, Partida 157801, Matrícula 79507/1, Sup. 167,78 mts2. Sin base. Al contado. Comisión 10% + I.V.A. parte de Rta. Bahía Blanca, sellado 1,2%, aporte Ley, en efectivo acto de Rte. Bahía Blanca, 15 de noviembre de 2016. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

C.C. 216.623 / nov. 29 v. nov. 30

JOSÉ MASTRONICOLA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. María Alejandra Pena, Secretaría Única a cargo de la Suscripta con sede en calle Ituzaingó N° 340, 3° piso de la Localidad y Partido de San Isidro, comunica por cinco días en autos "Conti Gustavo Marcelo c/ Gómez Beatriz Zulema y Otro s/ Ejecución Prendaria", Expte. N° 2754 que el Martillero José Mastronicola, CUIT 27-04633702-1, rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2016 A LAS 9:30 HS. en la Oficina de Subastas Judiciales del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sita en Rivadavia 573 de San Isidro, el siguiente bien un automóvil marca Renault modelo Clio Dominio FCU 326 Motor D4FG728Q009687, Chasis 93YLB270F6J653829, al contado, sin base y al mejor postor sobre el 100% del mismo - Exhibición: El vehículo será exhibido el día 5/12/16 en Av. Del Libertador N° 18.030 de la Localidad de Beccar, Pdo. de San Isidro - Condiciones de Venta: Señá (10%) y Comisión (10%) en el acto del remate y a hacer entrega de los bienes, previo pago total del precio, el que deberá efectuarse dentro de las 48 hs. de realizada la subasta. Dicho importe deberá ser depositado por el martillero de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 563 del CPCC. San Isidro, 14 de noviembre de 2016. Juan M. Mendiguren, Secretario.

S.M. 55.289 / nov. 30 v. dic. 2

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: Bazan

Carlos Alberto c/ Siembra y Cosecha SA s/ Contratos (Ordinario) (En mediación), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 14 de septiembre de 2015. Agréguese cédula N° 2637 y téngase presente lo informado por el Oficial Notificador. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al demandado CHINELLI ROBERTO SANTIAGO del proveído de fecha 27/05/2014 mediante publicación de edictos, por el plazo de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y por el plazo de 10 días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 284 Procesal), bajo apercibimiento de designarse en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 27 de mayo de 2014. Téngase presente y por cumplimentado recaudo previo. Proveyendo lo pertinente respecto del escrito de Demanda (fs. 9/11 vta.): Téngase al Dr. Martín Tadeo Tello, como apoderado del Sr. Carlos Alberto Bazan, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 350, désele intervención de Ley. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia certificada en autos. Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios. Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de nueve días del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el Art. 124 primer párrafo Procesal. Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada. Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Juez." Concepción, 5 de octubre de 2015. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Juez." Se hace constar que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Ley 6.314) Concepción, 19 de abril de 2016. Dra. Adriana Carolina Casillo, Secretaria.

C.C. 215.648 / nov. 18 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 03, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 08/09/2016 se ha Decretado la Quiebra de JORGE AUGUSTO CARLOS SIMMERMACHER, comerciante, DNI 11.759.567, con domicilio en Acceso Norte Ramal Pilar Km. 46,5 Country Fram Club lote 33 A4, Pilar, Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 1° de febrero de 2017, presenten al Señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos. El Síndico designado en autos es la contadora Olga Noemí Pardo, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 278, casillero 1396 de San Isidro y domicilio electrónico 27-06076930-9. La misma atiende en Ruperto Maza 484, esquina Cazón de Tigre los días miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 hs. y, alternativamente en Avda. de Mayo 1370 - 8° "199"-CABA, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs. (Tel. 4-383-1690, cel. 15-23211454). Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 15 de marzo de 2017 y 26 de abril de 2017, respectivamente. La audiencia de explicaciones se fija para el 19/04/2017 a las 08:40 horas. El fallido y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs.

constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 8 de noviembre de 2016. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

C.C. 216.084 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Junín (B), a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero, en los autos caratulados "Radiodifusora Rojas S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. JU-42852, hace saber que con fecha 12 de julio de 2016 se ha dado por concluido el presente proceso de Quiebra (artículo 230 y 231, segundo párrafo, de la Ley 24.522) de RADIODIFUSORA ROJAS S.R.L., con domicilio legal en calle Malvinas Argentinas 114 de la ciudad de Junín (B), cuya clausura se decretara oportunamente por falta de activo. Se deja constancia de que el presente se encuentra exento del pago de tasas, sellos, aranceles y otros gastos, conforme artículo 273, inciso 8, de la Ley 24.522. Junín (B), 9 de noviembre de 2016. Luis Agustín Daghero, Secretario.

C.C. 216.087 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Titular del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Miriam Patricia Ermili, cita y emplaza a SOTO, ARIEL ALEJANDRO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 35.374.801, nacido el día 15 de julio de 1990 en Ramos Mejía, hijo de Pedro Soto y de Lidia Ramos, último domicilio en calle Paraguay N°1541 de Ezeiza, en causa 5468-J seguida al nombrado por el delito de Robo en grado de Tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 entre 56 y 57, 2° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 9 de noviembre de 2016. Visto lo informado por la instrucción policial a fs. 244, y por la Defensa a fs. 247, que da cuenta que el causante Soto se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del C.P.P. cíteselo por edictos. A tales fines, oficie al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 1 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordénese su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Se cumplió, conste. Fdo. Miriam Patricia Ermili, Juez." Carlos José Capandegui, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.088 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUSTAVO FALCHI con último domicilio en calle Vertiz y calle 244 de la ciudad de Mar del Plata, en causa N° 14238 seguida a Quintana Fabio Alejandro por el delito de Lesiones Leves Agravadas, la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 9 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a Gustavo Falchi a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la siguiente resolución: transcribe: "Mar del Plata, 21 de abril de 2016... Resuelvo:... I) Condenar a Fabio Alejandro Quintana... a la pena de un año de prisión de cumplimiento en suspenso.. en orden al delito de lesiones leves agravadas por el uso de arma de fuego... Fijase como reglas de conducta por el plazo de dos años las siguientes: y prohibición de acercamiento a Gustavo Falchi, su familia, su domicilio y ámbito laboral. Fdo. Pablo Javier Viñas, Juez." María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.098 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUSTAVO FALCHI

en su calidad de víctima con último domicilio en calle Vertiz y calle 244 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 14239 seguida a Quintana Raúl Fabio por el delito de Homicidio con exceso en legítima defensa agravado, la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 9 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Gustavo Falchi, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la siguiente resolución: continuación se transcribe: "Mar del Plata, 21 de abril de 2016... Resuelvo:... II) Condenar a Raúl Fabio Quintana... a la pena de tres años de prisión de ejecución en suspenso...en orden al delito de homicidio con exceso en legítima defensa de terceros, agravado por el uso de arma de fuego...Asimismo se le impone las siguientes reglas de conducta... y prohibición de acercamiento a Gustavo Falchi, su familia. su domicilio y ámbito laboral. Fdo. Pablo Javier Viñas, Juez.". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.099 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo en 149-2015-3370 caratulada "Bonneton Emmanuel s/ resistencia a la autoridad"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En la causa N° 149-2015-3370 caratulada "Bonneton Emmanuel s/ resistencia a la autoridad", se ha dispuesto notificar a EMMANUEL BONNEFON, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y conchs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional". Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 10 de noviembre de 2016.

C.C. 216.100 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1615 I.P.P. N° 94.069, seguida contra NAVARRO GUSTAVO FABIÁN; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de octubre de 2007. Autos y Vistos: y Considerando: Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Gustavo Germán Navarro, en orden al delito de Hurto, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. II del C.P. y 323 Inc. 1° del CPP, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en este incidente N° 1615 en Causa N° 1523 IPP N° 94.069 caratula da Navarro Gustavo Germán, Hurto. Firmado Gastón Giles. Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 07 de noviembre de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo: I.- Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal ... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3." Dolores, 07 de noviembre de 2016.

C.C. 216.101 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-03-4936-09 seguida a Esteban Guillermo s/Infracción a la Ley 11.723, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido ESTEBAN GUILLERMO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 noviembre de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Esteban Guillermo DNI

N° 39.710.050, argentino, soltero, instruido, desocupado, nacido el día 13 de agosto de 1991, hijo de Alberto y de Lucrecia Esteban, con último domicilio conocido en calle Castelli N° 4965 de Mar del Plata: en orden al delito defraudación de los derechos de propiedad intelectual, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3° 62 Inc. 2° del C.P. en rel. al Art.72 ap. a) de la Ley 11.723 y 323 Inc. 1° del C.P.P. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: II. Dolores, 07 de noviembre de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:... II. Proceder a la notificación por Edicto Judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Esteban Guillermo sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez". Dolores, 07 de noviembre de 2016.

C.C. 216.102 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-02-001592-13/00, seguida a VERA, ROBERTO s/Robo agravado (comisión con efracción) - Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... la suscripta Resuelve: Sobreseer Totalmente a Vera, Roberto y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Robo en Tentativa en Mar de las Pampas. (Arts. 164 y 42, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 07 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atento a la imposibilidad de lograr la notificación en forma personal del prevenido Roberto Vera del sobreseimiento dictado, por no ser habido en su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Mónica Barrionuevo, Secretaria. Dolores, 7 de noviembre de 2016.

C.C. 216.103 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BLANCO GABRIEL, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1772-16 (N° interno 5749) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución Infra se transcribe: "Banfield... y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Blanco Gabriel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, Banfield, 10 de noviembre de 2016.

C.C. 216.268 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -sede Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a RAMÓN RIVERO a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-017172-14, seguida a los nombrados en

orden al delito de "Portación Ilegal de Arma de Guerra", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 31 de agosto de 2016. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Juan Ramón Rivero por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). Notifíquese. Fdo.: Dra. Estela del Carmen Mollo, Juez de Garantías. Carolina Pique, Auxiliar Letrada. Secretaría, 31 de agosto de 2016.

C.C. 216.269 / nov. 24 v. dic. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elsa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a FEDERICO HÉCTOR DOMÍNGUEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 39229-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 15 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 67/70 y 94/95, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Federico Héctor Domínguez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dra. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Secretaria". Secretaría, 15 de noviembre de 2016.

C.C. 216.490 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JAVIER ISIDRO VELÁZQUEZ D.N.I. 40.767.680, nacido el 30 de diciembre de 1993 en Moreno, (B) soltero, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo y Balcarce de Moreno (B), hijo de Aide Velázquez; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1279-2016 (6133), "Velasquez, Javier Isidro s/ Amenazas Agravadas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 14 de noviembre de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 216.495 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RAÚL EMILIO MALDONADO, empleado de seguridad privada, argentino, nacido el 24/06/1987 en Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, Bs. As. Instruido, con último domicilio en calle Canadá N° 1541 de Tortuguitas, hijo de Enerio y de Elba Ibáñez, DNI: 32.982.109 a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1776-2016 (6218), "Maldonado, Raúl Emilio s/ Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", bajo apercibimiento de ser declarado o declarada rebelde. Mercedes, 15 de noviembre de 2016. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 216.496 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DARÍO FERREYRA, paraguayo, instruido, carpintero, nacido el 19/12/1964 en Itapuba - San Pedro del Paraná - Paraguay, DNI: 92.932.766, con último domicilio en calle San Nicolás e/ Sivori y Lamadrid del barrio Don Florencio de Moreno, hijo de Idelfonso Pereyra, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -89-14 (5025), "Coceres, Rodrigo Maximiliano s/ Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo Simonet, Secretario. Mercedes, 15 de noviembre de 2016.

C.C. 216.497 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a KEVIN OMAR MAIDANA, argentino, instruido, soltero, changarín, nacido el 25 de enero de 1997 en Nueve de Julio, hijo de Carlos Luis Maidana y de Claudia Esther Oviedo, con último domicilio en Planta Urbana s/n de Villa General Fournier partido de 9 de Julio (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1565-2016-2895 que se le sigue por el delito de encubrimiento simple, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 14 de noviembre de 2016. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 149, cítese por cinco días al encausado Kevin Omar Maidana para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Se ofició. Conste. Conste. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno Auxiliar Letrado.

C.C. 216.498 / nov. 25 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 11/10/2016 se decretó la Quiebra de GASTÓN H. ACUÑA MILLA, DNI 93.093.067, con domicilio en calle 43 N° 3844 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Daniel Enrique Masaedo, con domicilio en calle 60 N° 2920 1° A. Días y horarios de atención: Lu. a jue. de 14 a 16 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 08/02/2017. Presentación del Inf. Ind.: 15/03/2017. Presentación del Inf. Gral.: 21/04/2017. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 756, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 10 de noviembre de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 216.499 / nov. 25 v. dic. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única de Ba. Bca., en los autos caratulados: "Olavarría Gabriela Samanta c/ Amigrup S.R.L. en formación y otros s/ Despido" hace saber a AMIGRUP S.R.L., que se ha dictado la siguiente sentencia: "Bahía Blanca, 20 de mayo de 2016. Autos y Vistos: Considerando: Que en el Acuerdo que precede ha quedado resuelto: 1) Que no se ajusta a derecho la demanda deducida contra Guillermina Soledad Zukerman por Indemnización por despido y otros rubros; y II) que se ajusta a derecho la demanda deducida contra Sergio Fabián Semerano, Amigrup S.R.L. y Bahía Blanca Plaza Shopping S.A., en la extensión que ha quedado establecida precedentemente. Por esto y fundamentos dados en el Acuerdo que precede: I) Se rechaza la demanda deducida por la Señora Gabriela Samanta Olavarría contra la Señora Guillermina Soledad Zukerman en concepto de indemnización por despido y otros rubros; y II) Se hace lugar a la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente, y en consecuencia se condena, de manera solidaria, a Sergio Fabián Semerano, Amigrup S.R.L. y Bahía Blanca Plaza Shopping S.A. a abonar en autos a la actora, Gabriela Samanta Olavarría, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, conforme el Art. 277 de la L.C.T., la suma de pesos ciento noventa y tres mil quinientos ochenta y cinco con veintidós centavos (\$ 193.585,21), en concepto de capital, incluidos los intereses que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, tasa pasiva en la indicada variante denominada "digital", vigentes desde que se tomaron exigibles a la fecha, sin perjuicio de aplicar dichos intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento. Asimismo se condena a los demandados Sergio Fabián Semerano y Amigrup S.R.L., de manera solidaria, a entregar en autos a la actora, el certificado previsto por el Art. 80 de la L.C.T. t.o., con las constancias allí consignadas y de acuerdo a los términos de la presente sentencia, bajo apercibimien-

to que de así no hacerlo dentro del plazo de veinte días de notificada la presente, deberá abonarle por cada día de atraso la suma de pesos doce (Art. 804 C. Civil). Impónense las costas en lo que prospera, en forma solidaria, a los demandados Sergio Fabián Semerano como integrante de la sociedad Semerano- Tabarez SH.-, Amigrup S.R.L. y Bahía Blanca Plaza Shopping S.A. en calidad de vencidos (19 Ley 11.653); en la acción que se rechaza contra Guillermina Soledad Zukerman costas por su orden, sin dejar la actora de gozar del beneficio de gratuidad (Arts. 19 y 22 Ley citada), y los honorarios del perito serán a cargo de las demandadas vencidas en forma solidaria (Art. 19 citado). Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes en autos, I) por la acción que se rechaza: Doctores Ariel O. Gottfrit y Máximo Alberto Levi en las sumas de pesos catorce mil novecientos y quince mil setecientos respectivamente; y II) por la acción que prospera: Doctores Máximo Alberto Levi, Jorge Armando Vallati y María Florencia Bianchinotti, en las sumas de pesos treinta y cuatro mil ochocientos, doce mil y doce mil cien respectivamente; en todos los casos con más el adicional de ley (Arts. 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 43 y conc. Ley 8.904, 12 Ley 6.716 y Ley 24.432); y los honorarios de la Perito Contadora Marisa Noemí Volpi, en la suma de pesos siete mil setecientos, con más el adicional de ley (Arts. 175, 183, 193 Ley 10.620; Arts. 27 y 33 Ley 13.948; Ley 24.432 y autos "Taraborelli, Eduardo Ángel c/ Coop. Eléctrica de Tres Arroyos s/ Indem de daños y perjuicios por accidente de trabajo" SCBA, L 44.096, 27/11/1990); y el porcentaje del IVA para el caso de que los profesionales intervinientes revistan la calidad de responsables inscriptos en tal gravamen. Practíquese por Secretaría liquidación general (Art. 48 Ley 11.653), notifíquese, resérvese copia (Acordada 966), cúmplase con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 6.716 y consentido o ejecutoriado que sea este pronunciamiento, archívese el expediente, previa vista del Señor Agente Fiscal. María Gabriela Lombardi. Juez. Gustavo Ariel Dieguez. Presidente. Héctor Raúl Sayago. Juez. Jorgelina Romero. Secretaria. Bahía Blanca, 26 de Octubre de 2016. Y Vistos: Agréguese el informe de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas que se acompaña y atento lo expuesto y peticionado por el letrado recurrente, dado lo determinado por el Art. 145 del CPCC, notifíquese a la demandada Amigrup S.R.L. la sentencia dictada en autos, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días, en el Boletín Judicial de La Plata y diario La Nueva Provincia de esta ciudad, en la forma prescripta por los Arts.146 y 147 del Cód. citado. Fdo: María Gabriela Lombardi. Presidente. Bahía Blanca, 1 de noviembre de 2016. Atento lo peticionado por la parte actora en el escrito que antecede, déjase sin efecto el edicto ordenado publicar en el Diario La Nueva y difúndase el mismo a través de Radio Nacional de Bahía Blanca. Fdo: María Gabriela Lombardi. Presidente. Bahía Blanca, 7 de Noviembre de 2016. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 216.619 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única de Ba. Bca., en los autos caratulados: "Quilodrán Romina Cecilia c/ Amigrup S.R.L. y Otros s/Despido" hace saber a AMIGRUP S.R.L., que se ha dictado al siguiente sentencia: "Bahía Blanca, 04 febrero de 2016. Autos y Vistos: Considerando: Que en el Acuerdo que precede ha quedado resuelto: I) Que no se ajusta a derecho la demanda deducida contra Guillermina Soledad Zukerman y II) que se ajusta a derecho la demanda deducida contra Sergio Fabián Semerano, Amigrup S.R.L. y Bahía Blanca Plaza Shopping S.A., en la extensión que ha quedado establecida precedentemente. Por esto fundamentos dados en el Acuerdo que precede: I) Se rechaza la demanda deducida por la Señora Romina Cecilia Quilodrán contra la Señora Guillermina Soledad Zukerman en concepto de indemnización por despido y otros rubros; y II) Se hace lugar a la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente, y en consecuencia se condena, de manera solidaria, a Sergio Fabián Semerano -como integrante de la sociedad Semerano- Tabarez S.H.-, Amigrup S.R.L. y Bahía Blanca Plaza Shopping S.A. a abonar en autos a la actora, Romina Cecilia Quilodrán, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, conforme el

Art. 277 de la L.C.T., la suma de pesos ciento cincuenta y un mil ochenta y dos con nueve centavos (\$ 151.082,09), en concepto de capital, incluidos los intereses que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, tasa pasiva en la indicada variante denominada "digital", vigentes desde que se tornaron exigibles a la fecha, sin perjuicio de aplicar dichos intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento. Asimismo se condena a los demandados Sergio Fabián Semerano y Amigrup S.R.L., de manera solidaria, a entregar en autos a la actora, el certificado previsto por el Art. 80 de la L.C.T. t.o., con las constancias allí consignadas y de acuerdo a los términos de la presente sentencia, bajo apercibimiento que de así no hacerlo dentro del plazo de veinte días de notificada la presente, deberá abonarle por cada día de atraso la suma de pesos doce (Art. 804 C. Civil). Impónense las costas en lo que prospera, en forma solidaria, a los demandados Sergio Fabián Semerano: Como integrante de la sociedad Semerano- Tabarez SH.-, Amigrup S.R.L. y Bahía Blanca Plaza Shopping S.A. en calidad de vencidos (19 Ley 11.653); en la acción que se rechaza contra Guillermina Soledad Zukerman costas por su orden, sin dejar la actora de gozar del beneficio de gratuidad (Arts. 19 y 22 Ley citada), y los honorarios del perito serán a cargo de las demandadas vencidas en forma solidaria (Art. 19 citado). Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes en autos, I) por la acción que se rechaza: Doctores Ariel O. Gottfrit y Máximo Alberto Levi en las sumas de pesos once mil trescientos y siete mil novecientos respectivamente; y II) por la acción que prospera: a) por los rubros que se hacen lugar: Doctores Máximo Alberto Levi, Jorge Armando Vallati, Agustín Andrés Lobato y María Florencia Bianchinotti, en las sumas de pesos veintisiete mil doscientos, nueve mil quinientos, seis mil trescientos y tres mil doscientos respectivamente, y b) por los rubros que se rechazan: Doctores Jorge Armando Vallati, Agustín Andrés Lobato, María Florencia Bianchinotti y Máximo Alberto Levi, en las sumas de pesos ochocientos sesenta, quinientos setenta, doscientos noventa y un mil doscientos respectivamente; en todos los casos con más el adicional de Ley (Arts. 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 43 y conc. Ley 8.904, 12 Ley 6.716 y Ley 24.432); y los honorarios del Perito Contador Jaime Julián Pujol, en la suma de pesos seis mil, con más el adicional de ley (Arts. 175, 183, 193 Ley 10.620; Arts. 27 y 33 Ley 13.948; Ley 24.432 y autos "Taraborelli, Eduardo Ángel c/ Coop. Eléctrica de Tres Arroyos s/Indem de daños y perjuicios por accidente de trabajo" SCBA, L 44096, 27/11/1990); y el porcentaje del IVA para el caso de que los profesionales intervinientes revistan la calidad de responsables inscriptos en tal gravamen. Practíquese por Secretaría liquidación general (Art. 48 Ley 11.653), notifíquese, resérvese copia (Acordada 966), cúmplase con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 6.716 y consentido o ejecutoriado que sea este pronunciamiento, archívese el expediente, previa vista del Señor Agente Fiscal. Gustavo Ariel Dieguez. Presidente. Héctor Raúl Sayago. Juez. María Gabriela Lombardi. Juez. Jorgelina Romero. Secretaria. Bahía Blanca, 26 de octubre de 2016. Y Vistos: Agréguese el informe de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas que se acompaña y atento lo expuesto y peticionado por el letrado recurrente, dado lo determinado por el Art. 145 del CPCC, notifíquese a la demandada Amigrup S.R.L. la sentencia dictada en autos, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días, en el Boletín Judicial de La Plata y diario La Nueva Provincia de esta ciudad, en la forma prescripta por los Arts.146 y 147 del Cód. citado. Fdo: María Gabriela Lombardi. Presidente. Bahía Blanca, 1 de noviembre de 2016. Atento lo peticionado por la parte actora en el escrito que antecede, déjase sin efecto el edicto ordenado publicar en el Diario La Nueva y difúndase el mismo a través de Radio Nacional de Bahía Blanca. Fdo: María Gabriela Lombardi. Presidente. Bahía Blanca, 7 noviembre de 2016. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 216.620 / nov. 29 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a BARBOZA PRIETO FRANCISCO DANIEL, para que en el término

de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-59996-15 (N° interno 5666) seguida al nombrado en orden al delito de tenencia de arma de uso civil en concurso real con tenencia de estupefacientes para consumo personal, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de Noviembre de 2016. y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Citar a Prieto Barboza Francisco Daniel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Graciela Margarita Lamperti. Auxiliar Letrada.". Secretaria, Banfield, 14 de noviembre de 2016.

C.C. 216.624 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a GUARIE DÍAZ JEREMÍAS JULIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-18909-15 (N° interno 5420) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de noviembre de 2016.... Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Guarie Díaz Jeremías Julián por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.". Secretaria, Banfield, 15 de noviembre de 2016.

C.C. 216.625 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío C. Segundo: notifica, por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO CAMARGO, conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa N° 6142/4 (I.P.P. N° 07-02-014709-15) del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Camargo Carlos Alberto en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2015. Vistos y Considerando: Lo solicitado por la defensa y lo manifestado por la representante de la vindicta pública, siendo atendibles las razones expuestas, es que corresponderá revocar al rebeldía dispuesta a fs. 16, debiendo notificarse por edictos, conforme lo establece el Art. 129 del ritual. Por lo Expuesto: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía dispuesta a fs. 17 respecto de Carlos Alberto Camargo. II.- Estése al beneficio de excarcelación otorgado a fs. 5/6. III.- Librese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia, a fin de poner en conocimiento lo dispuesto en el punto "1" del presente resolutorio. IV.- Librese edictos. Art. 129 del C.P.P. Notifíquese". Fdo. Darío C. Segundo, Presidente del Tribunal, ante mí: Sandra Aguilar, Secretaria...". (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 18 de noviembre de 2016. Elizabeth Servin, Secretaria.

C.C. 216.626 / nov. 29 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, notifica por este medio a: MOTOSTAR S.R.L., la sentencia dictada en Bahía Blanca el día 29 de agosto de 2008 en autos: "Acuña, Carlos Damián c/ Marzullo, Carlos Oscar y otro s/ indemnización despido, etc.,", Expte. N° 21.543, que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos: el Tribunal Resuelve: I) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad de la Ley 10.620 deducido; II) Hacer lugar a la demanda entablada, en la extensión que se ha dejado señalada, y condenar a Motostar S.R.L. y a Carlos Oscar Marzullo, en forma solidaria, a abonar al actor Carlos Damián Acuña, dentro de los diez días de notificada la presente, la suma de pesos dos mil setecientos cinco con cincuenta centavos en concepto de capital, con más la de pesos doscientos ochenta y nueve con cincuenta y cinco centavos por intereses bancarios; sin perjuicio de los intereses que devenguen dichas obligaciones, hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento, de acuerdo a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, vigente en los distintos períodos de aplicación (Arts. 8 y 10 de la Ley 23.928; 622 y 623 C. Civil; Ac. 43.858 del 21-5-91 y L. 55.812 del 3/5/95 de la S.C.J. de Bs. As.). Asimismo cabe condenar a los demandados a entregar en autos al actor, el certificado previsto por el Art. 80 de la L.C.T. t.o., con las constancias allí consignadas, bajo apercibimiento que de así no hacerlo dentro del mismo plazo, deberá abonarle por cada día de atraso la suma de pesos veinte. Las costas del juicio a cargo de la parte actora por los rubros rechazados, con el beneficio que le acuerda el Art. 22 de la Ley 11.653; y a cargo de la demandada por los que prospera la presente (Art. 19 Ley citada). III) Condenar al actor, Carlos Damián Acuña a abonar al demandado, Carlos Oscar Marzullo en igual plazo la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y seis centavos en concepto de sanción prevista por el Art. 45 del C.P.C.; con costas a cargo del actor, con el beneficio que le acuerda el Art. 22 de la Ley 11.653; todo ello sin perjuicio de los intereses que devenguen dichas obligaciones, hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento, de acuerdo a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, vigente en los distintos períodos de aplicación (Arts. 8 y 10 de la Ley 23.928; 622 y 623 C. Civil; Ac. 43.858 del 21-5-91 y L. 55.812 del 3/5/95 de la S.C.J. de Bs. As.). Asimismo cabe condenar a la demandada a entregar en autos al actor, el certificado previsto por el Art. 80 de la L.C.T. t.o., con las constancias allí consignadas, bajo apercibimiento que de así no hacerlo dentro del mismo plazo, deberá abonarle por cada día de atraso la suma de pesos veinte. Las costas del juicio a cargo de la parte actora, con el beneficio que le acuerda el Art. 22 de la Ley 11.653 por los rubros rechazados; y a cargo de la demandada por los que prospera la presente. (Arts. 21, 22, 10, 63, 242, 260, 121, 103, 123,150, 151, 153 y 80 de la L.C.T. t.o.; Ley 23.041 y decreto 1.078/84; Arts. 45 y 375 C.P.C.; Arts. 19, 22 y 44 Inc. e) 2do. párrafo de la Ley 11.653; Art. 666 bis C. Civil; Ley 10.620). Se regulan los honorarios de los letrados intervinientes, doctores Luis Fretes Seinhart y Alejandro María Larriera, en las sumas de pesos doce mil y de pesos catorce mil respectivamente por los montos rechazados; y en la suma de pesos seiscientos cincuenta y de pesos trescientos veinte respectivamente por los que prospera la presente; y en las sumas de pesos seiscientos y de pesos setecientos respectivamente por la que suma que prospera en relación a la sanción del Art. 5 del C.P.C., todos con más el adicional de ley e IVA en el caso del doctor Alejandro María Larriera (Arts. 15, 21, 28, 43, 54 y 57 de la Ley 8.904; Leyes 6.716 y 10.268; Art. 277 de la L.C.T.) y los del perito contador Oscar Alberto Giorgetti en la suma de pesos ciento ochenta por los montos rechazados; y de pesos veinte por los que prospera la demanda, con más el adicional de Ley (Arts. 172, 207 y ccds. de la Ley 13.750 modif. Ley 10.620). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese, previa vista fiscal. Fdo. Roberto Carlos Martín, Julio Alberto Sánchez, Carlos Ricardo Baeza - Jueces. Ante mí Fernanda Zuazaga Secretaria." y "Bahía Blanca, 23 de agosto de 2016. De conformidad con lo peticionado y siendo exacto lo expuesto, publíquense los edictos pertinentes en el Boletín Oficial a los fines indicados. Fdo.:

Fernanda Beatriz Zuázaga, Presidente." Art. 54 Ley 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24 con más un interés del 8 % anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinante quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo. Bahía Blanca, 26 de octubre de 2016. Fdo.: Dra. Silvia González Pardo, Secretaria.

C.C. 216.635 / nov. 29 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a Herederos de MACIEL LUIS MIGUEL L.C 1.402.926, hijo de Restituta Maciel, fallecido el 14 de marzo de 1960, en la localidad de Salliqueló y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Salliqueló, Nomenclatura catastral: Circ. III, Secc. A, Manzana 1, parc. 9, Partida Munic. 80, Matrícula 4221 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 5 días posteriores a la última publicación en los autos "Municipalidad de Salliqueló c/ Maciel, Luis Miguel s/Apremio" (Expte. 6180/16) bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Salliqueló, de noviembre de 2016. María Graciana Marinoni, Secretaria Letrada.

C.C. 216.637 / nov. 29 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita a NÉSTOR ARIEL SQUILLACE para que en el plazo de 10 días haga valer sus derechos en los autos "Squillace Moreno, Galo Alejandro s/Abrigo" (Expte. N° 50212) en los que el Servicio Local de Bahía Blanca solicita la declaración de adoptabilidad del niño Galo Alejandro Squillace Moreno bajo apercibimiento de seguir el trámite adelante sin su intervención. Bahía Blanca, 2 de noviembre de 2016. Firmado: Betina L. Recamán Elfi. Auxiliar Letrada.

C.C. 216.622 / nov. 29 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que en los autos "MONTERO HUGO SEBASTIÁN s/Pedido de Quiebra - hoy Quiebra", Exp. N° 117430, se ha fijado el día 27 de diciembre de 2016 como nueva fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico, Cr. Gastón F. Avaca, con domicilio constituido en calle Almafuerte 1353, Of. B de Bahía Blanca, los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Y los días 15 de marzo de 2017 y 2 de mayo de 2017 en los que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos que establece el art. 35 y el Informe General del art. 39 de la Ley 24.522. Bahía Blanca, 14 de noviembre de 2016. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

C.C. 216.621 / nov. 29 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino 10 de Septiembre de 1861, primer piso, sector K, en la localidad de Banfield, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Arrinda, en el marco de los autos caratulados "Getino Morena Ludmila s/ Guarda de Persona" (Expte. N° LZ 31827/2016)" cita a la Sra. JORDANA SOLEDAD GETINO para que concurra el día 5 de diciembre de 2016 a las 8.30 hs. a fin de que se expida en relación a las presentes bajo el apercibimiento, de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. (art. 145, 341 del C.P.C.). Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2016. María Fernanda Arrinda, Secretaria.

C.C. 216.627 / nov. 29 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-003317-15/00 caratula "Gilligan, Javier José Gumercindo s/ Lesiones Agravadas artículo 89 - Amenazas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del Dr. Francisco Manuel Acebal, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado JAVIER JOSÉ GUMERCINDO GILLIGAN cuyo último domicilio conocido era en calle 7 N° 6783 de Mar del Tuyú, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 08 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Sr. Defensor Oficial del imputado Gilligan, Javier José Gumercindo, teniendo a la vista las actuaciones que conforman la Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-003317-15/00; Y Considerando: Primero: Que a fs. 124/130 vta., el Sr. Agente Fiscal, de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1, Dr. Gustavo J.M. Mascioli, requiere la elevación a juicio de la presente causa. Segundo: Que a fs. 131 vta. se notifica de las conclusiones de dicho requerimiento al Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo Enrique Paladino, oponiéndose al progreso de la acción penal a fs. 132/137 solicitando el sobreseimiento de su asistido Gilligan, Javier José Gumercindo. Entiende la defensa que los elementos de cargo obrantes en la IPP resultan insuficientes para endilgarle a su asistido responsabilidad penal en el hecho que se le enrostra. Expone que, el hecho enrostrado a su pupilo se sustenta únicamente en los dichos de la Sra. Borruso Noelia Gabriela, vertidos en la denuncia penal y su ampliación; y menciona la ausencia de testigos. En este sentido, manifiesta la Defensa que el hecho no ha podido ser acreditado en el marco de la presente, mucho menos para avanzar al siguiente estadio procesal, correspondiendo el sobreseimiento de su asistido. Tercero: Función de la etapa intermedia. Del juego armónico de los arts. 23 incs 5, 336 y 337 del ritual dimana la función de la etapa intermedia en el proceso penal, analizados desde el prisma de la interpretación literal, como lo señala Julio B. J. Maier la que no consiste sólo en captar el sentido de la oración, sino que utiliza métodos auxiliares, teniendo en cuenta el contexto de la expresión, lo que transmite la regla a los destinatarios (interpretación objetiva), así como la "voluntad del legislador" (interpretación subjetiva). La expresión de motivos introducida por la Ley 13.183, se fundamentó en "La administración racional del proceso, evitando planteos dilatorios a fin de otorgar mayor acceso a la justicia en los casos complejos o de alta conflictividad", todo ello a fin de acelerar el proceso, simplificar su trámite y concentrar los planteos de las partes. (voto Dr. Marcelo Augusto Madina; Plenario Ordoñez Alejandro Oscar s/ Infr. Ley 23.737; causa 11.247, Exma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata; 19/6/07). La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Dcho. Procesal Penal, Alberto Binder. cap. XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Birrder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Dcho. Procesal Penal, Alberto Binder. Ad. Hoc. pág. 225). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de Garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción al Dcho. Procesal Penal" Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Es por ello que esta etapa "intermedia" debe soportar no solo el control formal sino también uno sustancial. Y el requerimiento es fundado siempre que la promesa de elevar, ofrezca prueba suficiente, útil y pertinente. Cuarto: Que de conformidad con lo estatuido por el art. 337 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el art. 157 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: a) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, 18 de junio de 2015; audiencia a tenor de lo normado por el art. 308 del CPP, realizada el 08 de octubre de 2015, requerimiento

fiscal de elevación a juicio de fecha 08 de agosto de 2016, la Acción Penal no se ha extinguido (art. 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). b) Que los hechos que han dado lugar a la formación de la presente han existido efectivamente, esto de conformidad con lo que surge de denuncia de fs. 1 y vta., ampliación de denuncia de fs. 29/30 y vta.; croquis ilustrativo de fs. 04 y placa fotográfica de fs. 05; precario médico e informe de fs. 07 y 08, fotografía de fs. 06, se encuentra justificado que: "... Que el día 16 de junio de 2015, siendo aproximadamente las 11:00 am horas, en momentos en los que la Sra. Noelia Gabriela Borruso se desplazaba junto a su familia en el interior del vehículo tipo camioneta, un sujeto adulto de sexo masculino, que viajaba con éstos en dicho rodado, con quien Borruso mantenía un relación de pareja median-do convivencia, comenzó a agredirla verbal y físicamente, frente a los menores que se hallaban en la parte trasera de dicho vehículo, amenazándola diciéndole "... gato, prostituta, mala mujer, te voy a matar y enterrar en un médano, sacate al bebé por que te voy a agarrar a patadas en la panza y te voy a enterrar en un médano", para luego, previo zamarrearla y forcejear con esta, golpearla en su rostro, causándole lesiones que a la postre fueron consideradas como leves". c) Por lo antes expuesto, tengo por justificada la existencia del delito que "prima facie" corresponde calificar como "Amenazas en concurso real con Lesiones Leves Agravadas por mantener una Relación de Pareja Mediando Convivencia con la Víctima y Violencia de Género, previsto y reprimido por los arts. 149 bis, 89 - en relación con el art. 92 y 80 inc. 1 y 11 del C.P. d) Que a fs. 75/77 y vta. el imputado Gilligan, Javier José Gumercindo fue citado a prestar declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. declarando y aportando su versión de los hechos. e) Siendo mi más íntima y sincera convicción considero que existen elementos suficientes e indicios vehementes, para presumir que Gilligan, Javier José Gumercindo, resulta autor del hecho calificado como: Amenazas en concurso real con Lesiones Leves Agravadas por mantener una Relación de Pareja Mediando Convivencia con la Víctima y Violencia de Género, previsto y reprimido por los arts. 149 bis, 89 - en relación con el art. 92 y 80 inc. 1 y 11 del C.P. todos los hechos descripta en el Considerando "b", a saber: Indicios: 1) Elemento indiciario que se desprende del acta de Denuncia Penal efectuada por Noelia Gabriela Borruso, obrante a fs. 01 y vta., la que resulta conteste con la ratificación de denuncia y ampliación glosada a fs. 29/30 y vta., de las que surge que: "(la denunciante manifiesta) ... haber estado en relación de concubinato con el Sr. Javier José Gumercindo Gilligan, quien posee un hijo de una anterior pareja de nombre Tomás Gil Gilligan de 5 años. Declaró que durante un año estuvo conviviendo con Gilligan, su hijo, y el hijo de ella de nombre Leonel Antonio Gutiérrez de 10 años de edad. Manifestó que desde que conoce a su pareja recibió maltrato tanto físico como psicológico, que sufrió humillación pública, hostigamiento y manipulación. Que el día 16 de junio del 2015 siendo las 11:00 horas aproximadamente, viajaba junto a su hijo menor Leonel, su pareja y el hijo de la misma en la camioneta de Gilligan en sentido a Mar del Tuyú calle 14 entre Diagonal 20 y 37 donde frena Gilligan y comienza a agredirla verbal y físicamente frente a los menores que iban sentados en la parte trasera de la camioneta, que la dicente comenzó a tocar bocina del vehículo y a pedir auxilio, ya que pudo observar un lavadero cercano sobre la intersección, donde se encontraban dos masculinos, que omitieron el grito de auxilio, expone que Gilligan le profirió textualmente "... gato, prostituta, mala mujer te voy a matar y enterrar en un médano, sacate el bebé porque te voy a agarrar a patadas en la panza y te voy a enterrar en un médano" ... Que estando adentro de la camioneta la tomó de los pelos y la zamarreaba, que no la dejaba bajarse, que bajo Gilligan y trato de entrar por la puerta del acompañante donde se encontraba sentada la denunciante, que ante ello la Sra. Borruso se pasa hacia el lado del conductor y comienza a tocar bocina y a gritar que llamen a la policía, que en ese instante frenan dos autos y se acumula gente por lo que Gilligan comienza a decirle textual, "... bueno bajate, bajate. Mirá el papelón que estás haciendo, calmate." Que la denunciante aprovecha la oportunidad y baja del vehículo con su hijo menor y se dirige por calle Diagonal 20 hacia la Av. 32, declara que no fue la primera vez que sucede una situación de similares características,

que nunca quiso radicar denuncia ya que esperaba un cambio de Gilligan ya que posee antecedentes penales por robo ...". 2) Elemento indiciario que se desprende del croquis de fs. 04, que se complementa con la placa fotográfica de fs. 05, individualizando el lugar donde habría ocurrido el hecho investigado. 3) Elemento indiciario que se desprende del precario médico glosado a fs. 07 y caracterización de lesiones de fs. 08, los que resultan contestes con la placa fotográfica de fs. 06. Ahora bien, debe adelantar el suscripto que, no comparte los argumentos vertidos por la Defensa Oficial al momento de peticionar el sobreseimiento de su pupilo procesal, toda vez que los elementos colectados en la presente investigación no generan a este Magistrado la certeza negativa requerida para el dictado del mismo. En cuanto a lo sostenido por la Defensa, respecto de que el hecho enrostrado a su pupilo sólo se sustenta en dichos de la denunciante; y que los mismos no resultan corroborados por nadie más, en virtud de la ausencia de testigos, ello no debe resultar extraño, pues el hecho ocurrió en el interior de un vehículo, en una zona poco habitada y de escasa circulación. En el mismo orden de ideas, no resulta menos cierto que, tampoco existen testigos que corroboren o confirmen los hechos relatados por el imputado. No puede ignorar, el suscripto, las circunstancias especiales del hecho y de la víctima, esto es la violencia reiterada (manifiesta la denunciante que no es la primera vez que ocurren situaciones de violencia y que teme por su vida y la de su hijo), y el ámbito intrafamiliar donde se producen las mismas. En tal sentido, entiende este Magistrado, en disidencia con lo manifestado por la Defensa Oficial, que los hechos han acontecido, encontrándose ello, acreditado por las constancias obrantes en autos, el precario médico, caracterización de lesiones y placa fotográfica de las mismas. Así, los elementos enunciados, la existencia de lesiones en el cuerpo de la víctima, y las circunstancias del acontecimiento, permiten endilgarle la autoría del hecho investigado al imputado Javier José Gumercindo Gilligan, de conformidad y en cumplimiento de las exigencias del art. 323 inc. 4to. del CPP. Por tanto, entiende el suscripto que los elementos reunidos resultan suficientes para autorizar el pase a la siguiente etapa procesal, máxime teniendo en cuenta que el delito en cuestión afecta de forma grave los intereses jurídicamente tutelados, no solo por la Constitución Nacional, sino también por puntuales elementos del sistema supranacional, tal como la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer: "Convención Belém Do Pará", la cual en su Art. 4° reza: "... Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: ... f) El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; g) El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos; ... " y en su Art. 7° "... Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: (...) d) Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad; ... e) Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer ... ", siendo estos argumentos contestes con los esgrimidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación Argentina, en el "Recurso de hecho deducido por el Fiscal Federal de la Cámara de Casación Penal en la Causa Gongora, Gabriel Arnaldo s/ Causa N° 14.092", donde se define el alcance del Art. 7° de la Convención Belém do Pará, haciendo mención expresa de que su jerarquía se impone frente al orden interno y frente a cualquier dispositivo contenido en la Legislación nacional, si bien es cierto que el fallo de la CJSN orienta su resolución al Juicio por parte de la víctima, en dicho dispositivo convencional también se establece fijar medidas de protección concretas a partir de procedimientos legales, justos y eficaces en

relación a la mujer que haya sido sometida a violencia, por éste conducto, debiendo priorizar los Derechos de la víctima frente a reglas procesales de carácter ordinario. En consonancia, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la cual establece en su Art. 2° " ... Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: ... c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; ... ", legislación que resulta conteste con la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la que establece: " ... Artículo 3°- Derechos Protegidos. Esta ley garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños y la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y, en especial, los referidos a: c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad ... ". f) Que no media causa de justificación, inimputabilidad o excusa absolutoria alguna en favor del imputado mencionado, que permita acceder a la petición de sobreseimiento esgrimida en su beneficio por el Sr. Defensor (art. 323 inc. 5° del CPP). g) No existe en autos y en relación al encartado de mención, una aserción de certeza o duda que importe una respuesta negativa a alguno de los capítulos esenciales de la imputación penal y que obligue al suscripto al dictado de una verdadera sentencia absolutoria anticipada, debiendo concluirse en el rechazo de la pretensión defensiva. Por ello, y de conformidad con lo que surge de los arts. 99, 106, 321, 322, 323, 324, 336, 337 y conchs. del C.P.P. Resuelvo: l) No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta por el Dr. Martín M. Molina, Defensor Oficial del imputado Gilligan, Javier José Gumercindo, en atención a los argumentos más arriba enunciados. ll) Elevar la presente causa a juicio de acuerdo a lo establecido por el art. 337 del C.P.P. por el hecho calificado como Amenazas en concurso real con Lesiones Leves Agravadas por mantener una Relación de Pareja Mediando Convivencia con la Víctima y Violencia de Género, previsto y reprimido por los arts. 149 bis, 89 - en relación con el art. 92 y 80 inc. 1 y 11 del C.P. considerando que corresponde su juzgamiento por ante el Juzgado Correccional que en turno corresponda. llI) Previo cumplir con la remisión ordenada en el punto anterior devuélvase la IPP a la Fiscalía interviniente a fin de que se certifique el estado actual y/o última resolución de los antecedentes penales del imputado. Notifíquese al Sr. Agente Fiscal, Sr. Defensor Oficial, al imputado librándose oficio de estilo. Regístrese. Fdo. Dr. Christina Gasquet, Juez de Garantías. PPST. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 31 de octubre de 2016. Atento el estado de la presente IPP, lo que surge del informe de notificación obrante a fs. 157/158, y lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 161; procédase a notificar al imputado de autos Sr. Guilligan Javier José Gumercindo, de la resolución de fecha 08 de septiembre de 2016, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías. Mar del Tuyú, 31 de octubre de 2016. Francisco M. Acebal, Secretario.

C.C. 216.769 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa N° 19009, caratulada: "Aranda, Sergio Matías s/Lesiones Leves (JGN°3", a fin de

notificar a SERGIO MATÍAS ARANDA, cuyo último domicilio conocido era Avda. Buenos Aires y 3 bis de la localidad de General Madariaga, la parte dispositiva de la sentencia dictada por este Tribunal el 26 de octubre de 2016, que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación, y en consecuencia se confirma la resolución que dispuso: l.- No hacer lugar al sobreseimiento solicitado por la señora Defensora Oficial Dra. María Verónica Olindi Huespi en favor de Sergio Matías Aranda, por improcedente (Arts. 323 inciso 2° y 4° a contrario y ccs. del C.P.P. ll) Elevar a juicio los presentes actuados Proceso Penal N° 03-05-340-16 que se le sigue a Sergio Matías Aranda por suponerse autor penalmente responsable del delito de "Lesiones Leves", previsto y reprimido por los arts. 89 y 45 del Código Penal.". (Arts. 439 y ss. del C.P.P.). Notifíquese y devuélvase. Firmado: Luis Felipe Defelitto. Susana Miriam Yaltone. María Lucrecia Angulo, Abogada. Dolores, 17 de noviembre de 2016. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria.

C.C. 216.771 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° PP-03-02- 002685-10/00 seguida a BARLOTTA, WALTER FRANCISCO s/Encubrimiento art. 277 1°, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 9 N° 838 de Santa Teresita, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 25 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Walter Francisco Barlotta y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Santa Teresita (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 277 inciso 1° apartado c del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Barlotta Walter Francisco en la que se informe que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 11 de noviembre de 2016. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 216.772 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-03-3625-07, seguido a CRUZ EMILIANO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de octubre de 2016. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: l.- Sobreseer totalmente a Emiliano Cruz, argentino, D.N.I. N° 34.510.260, nacido el 19/06/1989, hijo de Juan Ángel, con domicilio en calle Paseo 125 y Avenida 1, Edificio Almansor IV, 2do. piso Dpto. A de Villa Gesell; en orden al delito de Lesiones Culposas Agravadas por la Conducción Imprudente de Vehículos Automotor (arts. 94 segundo párrafo en función con el 84 segundo párrafo y 90 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal.". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 14 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 52 del presente Proceso Penal, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Emiliano Cruz, y lo resuelto por el suscripto a fs. 48 y vta., procédase a la notificación por Edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3.

C.C. 216.773 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° - 1903-2014, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-6975 caratulada: "Aranda, Jonathan David s/Robo Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JONATHAN DAVID ARANDA, titular del DNI 37.352.242, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 3 de noviembre de 2016. Y Visto:(...) y Considerando: (...) Resuelvo: 1.- Declarar la rebeldía de Jonathan David Aranda, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, y habiendo revocado la excarcelación del nombrado, dispónese en consecuencia la inmediata captura y detención del imputado Jonathan David Aranda titular del DNI N° 37.352.242, de nacionalidad argentina, nacido en San Vicente el día 4 de noviembre de 1991, hijo de Carmen Correa y de Carlos Saúl Arnada. ll.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Aranda sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). llI.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez-.... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Quilmes, 3 de noviembre de 2016. Marisa Vázquez, Secretaria.

C.C. 216.774 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal en la IPP N° 16329-12 caratulada "Escudero Costa Alexis Nahuel s/Lesiones Leves" de trámite por ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 del Departamento Judicial de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Leila Violeta Scavarda, sita en calle Estomba N° 127 de la antedicha ciudad, con motivo de citar y emplazar a HERNÁN JESÚS MESA CAMPOS a efectos de hacerle saber que deberá presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12, sita en calle Estomba 127 planta baja de Bahía Blanca, el día 5 de diciembre de 2016 a las 09:00 horas, con el objeto de recibirse declaración testimonial en los presentes actuados. Seguidamente se transcribe la resolución que lo ordena: "Bahía Blanca, 19 de octubre de 2016. Atento lo informado, publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial a fin de citar y emplazar a Hernán Jesús Mesa Campos, a efectos de hacerle saber que deberá presentarse ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12, el día 5 de diciembre de 2016 a las 09:00 horas. a fin de prestar declaración testimonial. Dra. Leila Violeta Scavarda, Agente Fiscal. Bahía Blanca, 19 de octubre de 2016. Mauro L. Marini, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.775 / nov. 30 dic. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Pólchowski. Secretaria Única a cargo de la Dra. María Eugenia Martín, sito en calle Buenos Aires N° 611 Esquina Avellaneda de Dolores, cita a CÉSAR MARTÍN RUIZ DÍAZ DNI N° (DNI N° 29.157.581) para que comparezca en el término de diez días a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Ayude Analía c/ Ruiz Díaz César Martín s/ Divorcio por presentación unilateral (Expte. N° 9761) bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dolores, 4 de noviembre de 2016. Ezequiel A. Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.740 / nov. 30 v. dic. 1

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a CARLOS DANIEL MÉNDEZ D.N.I. N° 37.677.788, argentino, nacido el día 14/11/1989, hijo de Walter Eduardo Molina y de María Griselda Méndez, con último domicilio conocido en calle Mansilla N° 1112 B° Luján, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3269, caratulada: "Méndez Carlos Daniel - Walter Mauricio Alejandro s/ Tentativa de robo" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 8 de noviembre de 2016. Atento las constancias obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Carlos Daniel Méndez, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 3269 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Otros, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero, en causa N° 3269. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 8 de noviembre de 2016. María Florencia Ipiña, Abogada Secretaria.

C.C. 216.744 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a JONATHAN LUIS GÓMEZ, D.N.I. N° 38.849.167, argentino, nacido el día 18/02/1995, hijo de Mario Alejandro y de Patricia Alejandra Sumer, con último domicilio conocido en calle Libertad y Colón Barrio Libertad, de la localidad de Villa Constitución, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3733, caratulada: "Gómez Jonathan Luis s/ Abuso de armas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 8 de noviembre de 2016. Atento las constancias obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonathan Luis Gómez, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de averiguación de paradero en causa N° 3733 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri. Juez", El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso de armas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de averiguación de paradero, en causa N° 3733. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 8 de noviembre de 2016. María Florencia Ipiña, Abogada Secretaria.

C.C. 216.745 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FEDERICO LUIS SANDOVAL, argentino D.N.I. N° 37.365.864, hijo de Marcelo Javier y de Verónica Benvenuto, con último domicilio conocido en calle Avda. Molina y Tucumán de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3546, caratulada: "Sandoval Federico Luis s/ Daño" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 31 de octubre de 2016. Por recibido el escrito que antecede, y proveyendo a lo allí solicitado, notifíquese a Federico Luis Sandoval por edictos, a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura, en causa N° 3546 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El

nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Daño, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declarar rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° 3546. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 31 de octubre de 2016. Emilio Luciano, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.746 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a SÁNCHEZ ALBERTO JAVIER, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° Piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-42444-12 (N° interno 4560) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de noviembre de 2016..... Y Visto.. Considerando.. Resuelvo: 1) Citar a Sánchez Alberto Javier por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes- del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomio, Auxiliar Letrada.". Secretaria, Banfield, 15 de noviembre de 2016. Analía V. Di Giacomio, Auxiliar Letrada.

C.C. 216.750 / nov. 30 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a don JUAN JOSÉ LASSALLE LARQUIN, para que en el término de sesenta días se presente en estos obrados para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Gabriela Josefina Bertuzzi, Secretaria. Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2016.

C.C. 216.751 / nov. 30 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ORTEGA IGNACIO FERNANDO, poseedor del DNI N° 35.694.537, nacido el día 12 de diciembre de 1990, hijo de Ignacio Ortega y de Delia Silva; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 19.690 (R.I. N° 4635) caratulada "Ortega Ignacio Fernando s/ Hurto agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública" y su acollorada causa N° 07-00-063231-13 (R.I. 5961) caratulada "Ortega Ignacio Fernando s/ Robo Simple", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 185 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (artículos 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 7 de noviembre de 2016.

C.C. 216.753 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CIANCI MELINA MAGALÍ, poseedora del DNI 33.714.509; nacida el 28 de enero de 1988 en Lomas de Zamora, hija de Cianci Nicolás y Palavecino Rosa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-047294-16 (Registro Interno N° 7016), caratulada "Cianci Melina Magalí y Llerias Franco Emanuel s/ Resistencia a la autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 104, fs. 107 y fs. 112 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2016. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.754 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a LLERIAS FRANCO EMANUEL, poseedor del DNI 38.307.260; nacido el 1° de agosto de 1993 en Miramar, hijo de Héctor Rubén y Castro Estela Maris, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-047294-16 (Registro Interno N° 7016), caratulada "Cianci Melina Magalí y Llerias Franco Emanuel s/ Resistencia a la autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 104, fs. 107 y fs. 112 y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2016.

C.C. 216.755 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MEDINA GALEANO ÁNGEL JUSTINO, poseedor del DNI N° no recuerda; nacido el día 5 de septiembre de 1997 en Ciudad del Este, Paraguay, hijo de Justino Medina y de Primitiva Galeano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-03-000223-16 (Registro Interno N° 7005), caratulada "Medina Galeano Ángel Justino s/ Encubrimiento calificado". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2016. Téngase presente lo informado por la Actuaría y lo manifestado por la defensa técnica a fs. 69, desconociendo el paradero del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se

publicarán por el término y en la forma establecida por el artículo 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (artículos 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2016.

C.C. 216.756 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica a ESCOBAR VÍCTOR MANUEL, de nacionalidad argentino, habiendo nacido el 27 de octubre de 1988 en Tucumán, titular del D.N.I. 33.818.761 con domicilio en la calle Pobladora 721 entre Rosales y Bouchard de Llavallol, hijo de Víctor Hugo y de Dora Argañaraz; que deberá comparecer a estar a derecho por ante esta Judicatura y de no presentarse dentro del término de cinco días posteriores a la última publicación del edicto será declarado rebelde; como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Banfield, 14 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 68, y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 65; en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a fin que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Manuel Barreiro Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2016.

C.C. 216.757 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a TORALES LUCIANO JOAQUÍN, poseedor del DNI N° DNI 41.884.222; nacido el 16/04/1998 en Lomas de Zamora, hijo de Zulma Daiana Torales, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-047717-16 (R. I. N° 7031), caratulada "Torales Luciano Joaquín s/ Hurto". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 67 y fs. 74 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Delia M. Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2016.

C.C. 216.758 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa Correccional N° 2217 seguida a Juan Manuel Joaquín Acosta por el delito de Encubrimiento agravado del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JUAN MANUEL JOAQUÍN ACOSTA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Francisco Wenseslao y de María Cristina Ortíz, titular del D.N.I. N° 38.703.939, nacido el día 19 de junio de 1.995 en la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Boulongne Sur Mer N° 1053 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin

que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 15 de noviembre de 2016.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones glosadas a la causa (vid fs. 100 y 108) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Manuel Joaquín Acosta, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaria, 15 de noviembre de 2016.

C.C. 216.764 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en la calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a DOMINGO DANIEL MENDOZA, apodarse Mingo, de 43 años, de ocupación albañil, de nacionalidad Argentina, con instrucción. Que ha nacido en resistencia Chaco, el día 12 de marzo de 1972, que tiene domicilio en calle León Guruciaga 1622, localidad de San Nicolás, DNI 22.594.676, y sus condiciones de vida son las siguientes: Que vive con su señora Melisa Soledad Contreras. Refiere ser hijo de Dito Roberto y de Elsa Petrona Salgado. Por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 26 de septiembre de 2016. Autos:.. Vistos:... y Considerando:.... Resuelvo: I... II. Sobreseer Totalmente en la presente I.P.P. N° 16-00-004642-15/00 a Domingo Daniel Mendoza, de las demás circunstancias personales mencionadas en autos, por el delito de Amenazas agravadas en los términos del Art. 149 bis 1° párrafo última parte del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3° del C.P.P. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (Cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese. Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez, Jueza". Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 216.766 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la Causa Correccional N° 2208 seguida a Jonathan Alexis Portillo por el delito de Amenazas Agravadas y otros del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JONATHAN ALEXIS PORTILLO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Sandra Portillo, titular del D.N.I. N° 38.821.553, nacido el día 16 de abril de 1995 en la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Benavente N° 2945 de Barrio Matera, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 14 de noviembre de 2016.- I... II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa (vid fs. 106, 109 y 112) y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, des-

conociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Jonathan Alexis Portillo, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaria, 14 de noviembre de 2016. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 216.767 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° Uno, del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As. a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en Carpeta de Causa N° G/1601 caratulada "Leiva Leonel Leonardo s/Homicidio", cita y emplaza a LEIVA LEONEL LEONARDO, con DNI N° 46.106.339 a presentarse el día 1/12/2016 a las 12.00 horas, en la sede del Edificio C.A.V. sito en la calle 9 de Julio y Zeballos de la Ciudad de Moreno, Provincia de Bs. As. Se transcribe a continuación: "...Causa N° G/1601 caratulada "Leiva Leonel Alejandro s/Homicidio" (IPP 09-02-000901/15/00). Moreno, 17 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: 1) Disponer el adelanto extraordinario de prueba del testimonio de la menor A.A.D.L., bajo la modalidad "Cámara Gesell" para su oportuna incorporación al debate (Art. 23 Inc. 3ro., 102 bis y 274 del CPP); 2) Notificar a las partes la realización de la misma el día 1° de diciembre de 2016 a las 12:00 hs. en sede del edificio C.A.V., sito en la calle 9 de Julio y Zeballos de la Ciudad de Moreno. Moreno, 22 de noviembre de 2016. Dr. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 216.768 / nov. 30 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1 de Florencio Varela, con sede en el Departamento Judicial Quilmes, sito en calle 25 de Mayo 2919 de Florencio Varela a cargo del Dr. Germán Luis Meiszner, en los autos caratulados "Bohorquez, Santino s/ Abrigo" Expte. N° 105756, notifica a la Sra. CAMILA BOHORQUEZ, DNI 41.451.005, que con fecha 15 de noviembre de 2016 se ha resuelto declarar en Situación de Adoptabilidad al niño Santino Bohorquez, nacido el 24 de septiembre de 2015 en Adrogué, Partido de Almirante Brown, respecto de su progenitora Camila Bohorquez, DNI 41.451.005 (art. 7° de la Ley 14.528). Regístrese. Notifíquese por edictos por dos días a la Sra. Camila Bohorquez, DNI 41.451.005 (art. 13 de la Ley 14.528). Dichas publicaciones atento el último domicilio de la mencionada, se realizarán en el Boletín Oficial y en el Diario Varela al Día de Florencio Varela. Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez. Andrés M. Giallonardo, Auxiliar Letrado.

C.C. 216.747 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaria Única, en el Expediente N° 62.827 caratulado "Izquierdo Ariadna Raquel y Otros s/ Abrigo", notifica a la Señora IZQUIERDO GISELA ANALÍA, DNI N° 31.483.014, con último domicilio conocido en la Ciudad de Quilmes, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 21 de septiembre 2010 ... Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños Región Sur, en relación a los niños Damián Miguel Galeano, NN o Ariana Galeano y Matías Ezequiel Galeano. Oficiése a dicho órgano comunicando el presente decisorio. Notifíquese a los progenitores (Art. 135 del CPCC) ... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Ana María Salatino, Jueza". Otro auto: "Quilmes, 21 de febrero de 2011... Resuelvo: ... 4) Otorgar la guarda simple de los niños Damián Miguel Galeano (DNI N° 44.690.582), Ariana Raquel Izquierdo y Matías Ezequiel Izquierdo a su abuela materna Ángela del Carmen Zarate (DNI N° 12.573.453). Extiéndase certificado. Notifíquese a los progenitores (Art. 135 del CPCC)... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Ana María Salatino, Jueza". Otro auto: "Quilmes, 28 de octubre de 2016. Atento estado de autos y a los fines de notificar la

medida de legalidad y guarda dictada en autos publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Sol de Quilmes, dejándose expresa constancia que los presentes se encuentran exentos de todo tipo de pago en virtud de la materia de autos... Fdo.: Gustavo Gabriel Petracca, Juez". Soledad M. Demyda, Auxiliar Letrada.
C.C. 216.748 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D. Errico 1075 de Localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en Causa N° 7.094 caratulada "A.A.D. s/ Solicitud", cita y emplaza al Sr. FLAVIO DAMIÁN NOAL, DNI 20.710.271, por treinta días para presentarse ante estos Estrados a estar a derecho en el marco de estas actuaciones y con el objeto de notificado de la sentencia dictada a fs. 185/201, respecto al ejercicio de la responsabilidad parental en relación a sus hijas N.P.N. y M.A.N. Guillermo P. García, Secretario.
C.C. 216.765 / nov. 30 v. dic. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, del Dpto. Jcial. Dolores, sito en calle Buenos Aires N° 611 de la Ciudad de Dolores, Prov. de Bs. As., a cargo de la Dra. Verónica Haydée Polchowski, Secretaria Única de la Dra. María Eugenia Martín, en autos caratulados: "Godoy, Romano Ignacio y Otro/a s/ Guarda Institucional" Expte. N° 4.780, notifica por este medio al Señor MARCELO NORBERTO JUÁREZ, DNI N° 23.965.077, que con fecha 21 de septiembre de 2015, se ha dictado sentencia de abandono de su hijo Leandro Nicolás Juárez, DNI N° 50.437.951, nacido el 9 de Julio del año 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dolores, 8 de noviembre de 2016. Fdo. María Eugenia Martín, Secretaria del Juzgado de Familia N° 1 del Depto. Judicial Dolores.
C.C. 216.741 / nov. 30 v. dic. 1°

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, cita por dos días a los demandados SANDRA ACHAVAL, MARTA BEATRIZ BALCARCE, VIVIANA MABEL BALCARCE, OMAR JORGE TOUS, ROSALÍA TOUS y a RAÚL ALBERTO TOUS y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, designado catastralmente como Circ. III; Secc. E; Chacra 60, Manz. G; Parc. 2; Partida 71133; Matrícula N° 218.260 (055) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). La Plata, 11 de noviembre de 2016. Manuel Honorio Lavie, Secretario.
L.P. 115.289 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz de Cañuelas, Dep. Jud. La Plata, Prov. de Bs. As., cita y emplaza por el término de diez días a estar a derecho a herederos y/o sucesores de BASILY MATSKEVICH, VASILY MATSKEVICH o BASYLI MACKIEWICZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Qta. 21, Manz. 21 b, Parc. 12 Matr. 7595, Part. de Cañuelas (015), Designación según título Lote 12 de la Manzana 21 b, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno. (Art. 681 CPCC), autos "Kocur Lilia Ester y otros c/ Ponce de Matskevich Norberta Magdalena y otra s/ Usucapación" Expte. N° 4960/2015. Cañuelas, 02 de noviembre de 2016. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.
L.P. 115.328 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial La Plata intima, por el término de diez días, a los herederos de MARÍA JOSEFINA VICTORIA CASTAGNET y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la ciudad y

partido de La Plata, calle 11 N° 1181, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección H, Manzana 649, Parcela 6, Partida N° 2.477, dominio Matrícula N° 219.665 (55), para que comparezcan, por sí o por apoderado, a los autos: "Bartoletti González Pablo Ángel y otros c/ Castagnet Dora y otros s/Prescripción adquisitiva vicinal del dominio de inmuebles", Expte. 24820/04, a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 681 CPCC). La Plata, 24 de octubre de 2016. Juan José Montolivo, Secretario.
L.P. 115.345 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria U., sito en calle Alvear 465/69 P. 2°, Quilmes, Buenos Aires, cítese por el término de diez días a REYNALDO NATALIO ROMEO y/o a quien se crea con derechos al bien inmueble objeto de autos (circunscripción I Sección Q Manzana 83 Parcela 22 Quilmes 086 Folio 1391/1909 sito en la calle San Martín 1468 entre Mármol y E. Echeverría de la ciudad de Quilmes), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, caratulado "Centro de Jubilados y Pensionados Villa Margarita c/ Gioffre, Natalio y otros s/ Prescripción Adquisitiva vicenal" Expte. 20977, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Mariela A. Bartel, Auxiliar Letrada. Quilmes, 23 de septiembre de 2016.
L.P. 115.355 / nov. 29 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo interinamente del Dr. Jorge Sicoli, Secretaria N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en la Av. Callao 635, 2° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 5.387/2015), comunica por cinco días que el día 7 de diciembre de 2016, a las 10:00 horas, tendrá lugar la audiencia informativa en los términos del anteuúltimo párrafo del Art. 45 de dicha Ley, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016. Firmado: Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.
L.P. 115.376 / nov. 30 v. dic. 6

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial. N° 4 Secretaria Única, cita y emplaza a Herederos de ROMERO MARÍA TERESA para que en el término de 10 días con más su ampliación legal, se presenten a hacer valer sus derechos en orden al traslado a la Demandada dispuesto, en los autos "Ortigosa Hugo Daniel y Bertolami María Graciela c/ Herederos de Romero María Teresa s/ Escrituración," Exp. - 53607-2014, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que los represente. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 4 de octubre de 2016.
M.P. 36.221 / nov. 29 v. nov. 30

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos Petruccelli, Ana María y otro/a c/ Magnelli, Edgardo Vicente s/ Prescripción adquisitiva, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Don EDGARDO VICENTE MAGNELLI o quien se considere con derechos, sobre el inmueble Quintana N° 757, Departamento 2, Nomenclatura Catastral Circunscripción. III, Sección C, Manzana 113, Parcela 12, Unidad Funcional 2, Matrícula 34504/2 de Almirante Brown, en los autos: Petruccelli, Ana María y otro/a c/ Magnelli, Edgardo Vicente s/ Prescripción adquisitiva, para que se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (Arts. 484 y 679 del Cód. cit.), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes

en turno a que los represente. Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2016. Ema Sapia, Secretaria.
L.Z. 50.259 / nov. 29 v. nov. 30

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a NEMIS VIOLETA EUGENIA LIZASO de DIMARTINO y MARÍA ELINA ARDAIZ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble catastralmente identificado como Circunscripción II; Sección B; Quinta 111; Manzana 111-d; ,Parcela 4, Partida 89553-6, inscripto al folio 3535 del año 1958 del Registro del Partido de Bahía Blanca a hacer valer sus derechos en autos "Borelli Hugo Antonio y otra c/Lizasos de Dimartino Nemis Violeta Eugenia y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación", Expte. 107388, bajo apercibimiento de designarse para que los represente, al Sr. Defensor Oficial en turno del Departamento. Bahía Blanca, junio 30 de 2016. María Damiana Frías, Secretaria.
B.B. 59.205 / nov. 22 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, Secretaria Única, hace saber a los acreedores de GRACIANO GABRIEL HARDOY, DNI 20.047.057, domiciliado en calle B. Mitre N° 265 de Indio Rico, que el 17 de octubre de 2016 se decretó la apertura de su Concurso Preventivo, fijándose el día 16 de diciembre de 2016 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Cr. Pedro Luis Martorana, con domicilio en calle Donado N° 174 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 15 de noviembre de 2016. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria.
B.B. 59.258 / nov. 29 v. dic. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaria Única, cita y emplaza a los ejecutados FABREGA MÓNICA LILIANA y MOREYRA, JOSÉ FABRICIO para que comparezca tomar intervención que le corresponde en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Firmado: Sebastián M. Uranga Morán, Secretario. Punta Alta, 29 de diciembre de 2015.
B.B. 59.246 / nov. 29 v. dic. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Dto. Jud. Bahía Blanca, cita y emplaza a JORGE FABIÁN CASTILLO y NOELIA PAOLA VEDIA. Para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Nuevacard SA c/ Castillo, Jorge Fabián y otra s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. 35417); bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Punta Alta, 2 de mayo de 2016. Firmado: Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.
B.B. 59.247 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Rosales, Secretaria Única, cita y emplaza por dos (2) días al ejecutado NORBERTO WALTER VALLE para que comparezca a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso Frimado: Norberto Aquiles Arévalo. Punta Alta, 3 de noviembre de 2016. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.
B.B. 59.248 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 2, Secretaria Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Av. Colón N° 46, primer piso, en autos caratulados "Rojas Maximiliano Sol. A: Croceri Natalia Lorena. Divorcio" Expte. N° 208748, cita y emplaza a la Sra. NATALIA LORENA CROCERI para que en el término de diez días se presente hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes en turno que la represente. Bahía Blanca, 9 de noviembre de 2016. Omar Alberto Gutiérrez, Secretario.
B.B. 59.257 / nov. 29 v. nov. 30

8. MORÓN**Mn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgrilletti, Secretaría Única, sito en la calle Brown y Colón, Segundo piso, Edificio Tribunales, Ciudad de Morón, Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Martínez, Marta y otras s/ Cobro Ejecutivo" cita a FRANCISCO FUSCO y ANA FUSTO para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Morón, 26 de septiembre de 2016. Javier Hernando Tello, Auxiliar Letrado.

Mn. 64.454 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en autos caratulados: "Pérez, Mario Alberto y otra c/Dorrego, Jonathan Emmanuel y otros s/Daños y Perjuicios", (Expte. N° 104.181) cita por diez días a AVELARDO LIVA para que conteste la demanda entablada, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Mercedes, 21 de marzo de 2016. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mn. 64.489 / nov. 30 v. dic. 1°

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, sito en la calle Bilbao N° 912 primer piso de San Isidro, a cargo de la Dra. María Julia Abad Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a quienes tengan oposiciones que formular a la solicitud de rectificación de nombre formulado en autos "CHALELA PABLO EZEQUIEL s/ Rectificación de Partida" Expte. N° SI. 13580/2015. San Isidro, 25 de octubre de 2016. Juan María Baistrocchi, Auxiliar Letrado.

Mn. 64.491 / 1° v. nov. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de 15 días hábiles desde la última publicación a quien se opusiere al pedido de cambio de apellido de CONCHA JORGE FACUNDO DNI 35.900.680 y de CONCHA MARTINA EMMA DNI 54.039.985. Morón, 14 de septiembre de 2016. Sergio Vallejos, Secretario.

Mn. 64.490 / 1° v. nov. 30

10. JUNÍN**Jn.**

POR 2 DÍAS - El juzgado de Familia N° 1, Sec. Única, Dpto. Judicial de Junín, sito en Gral. Paz N° 79 de Junín, Prov. de Bs. As.; en autos caratulados "Gagliano, Mariana Elizabeth c/Bustos, Germán Aníbal s/ Divorcio Contradictorio" (Expte. 7623/14), cita por diez días a GERMÁN ANÍBAL BUSTOS, DNI N° 20.775.414 para que conteste la demanda y la propuesta de convenio regula-

dor de los efectos del divorcio, entablada por Mariana Elizabeth Gagliano, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. (Art. 341, 145 y 146 del C.P.C.). Junín, 21 de octubre de 2016. Dr. José Luis Abraham, Secretario.

Jn. 70.546 / nov. 30 v. dic. 1°

12. SAN NICOLÁS**S.N.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir ubicado en la ciudad de Baradero (Cod. 009), con frente sobre las calles Anchorena, entre las calles Medrano y Gallo, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección A, Manzana 77, Parcela 25a, Partida Inmobiliaria 20133, que mide por su frente al NO 9,32 m y linda con calle Anchorena; por su lado al NE mide 38,84 m y linda con parcela 26ª; por su lado al SE mide 9,39 m y linda con parte de las parcelas 3c y 19b; y por su lado al SO mide 38,81 m y linda con remanente de la parcela 20ª, con una superficie de 363,14 m2 (Plano de mensura, característica 009-17-2013), para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos: "Padros Marcela Patricia y otros c/ GABILONDO Y JAU-REGUI MIGUEL y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Exp. 1625/15, a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará Defensor Oficial para que lo represente. San Nicolás, 26 de octubre de 2016. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.297 / nov. 30 v. dic. 1°

13. TRENQUE LAUQUEN**T.L.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a PABLO JAIME o en su caso, a sus herederos y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre un inmueble que reconoce la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 9; Sección A; Manzana 17; Parcela 3-a, Partida Inmobiliaria: 080- 18682 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos: "Sosa, Héctor Raúl c/ Jaime, Pablo s/ Usucapión" Expte. N° 2904-2015 bajo apercibimiento de asignarle Defensor de Pobres y Ausentes. Ariel Alejandro Michelli, Secretario. Pehuajó, 3 de noviembre de 2016.

T.L. 78.229 / nov. 29 v. nov. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, a cargo de la Dra. Soledad Contreras, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiana Cantisani del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en Av. San Martín N° 381 de Carlos Casares, Prov. de Bs. As, en autos caratulados Aguirrezabala José Andrés c/ Galván Carlos Armando s/ Ejecución de Honorarios (Expediente N° 13512-14), que tramitan ante este juzgado, cita y

emplaza al Sr. GALVÁN CARLOS ARMANDO (DNI 22.252.807) para que en el término de cinco días se presente y pague la suma reclamada de Pesos Dos Mil Novecientos cuarenta con treinta ctvs (\$ 2.940,30) en concepto de honorarios regulados y consentidos y aportes a cargo de la parte con más el 50 % de esa suma que se presupuesta prima facie para responder a costas e intereses de la ejecución previniéndosele que si no se presenta, previa designación de Defensor de Pobres y Ausentes, se mandará a continuar la ejecución adelante. Dra. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 78.239 / nov. 29 v. nov. 30

14. DOLORES**Ds.**

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don PEREMEBIDA RAÚL, DNI 10.669.330. Dolores, 07 de noviembre de 2016. María Luján Benítez, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.680

19. QUILMES**Qs.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465/469 de Quilmes, hace saber por cinco días que con fecha 29 de septiembre de 2016 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de "LABRADOR S.A." (CUIT. 30-68942003-2), con domicilio real en la calle Callao N° 5505, Piso 1°, Oficina 5 de Quilmes. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de diciembre de 2016 ante el Síndico, Contadora Alicia Zurrón, con domicilio en la Calle Lavalle N° 1459, 5° Piso, Departamento 95 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o en la calle General Lonardi N° 375 (altura Monteverde al 1400) de Florencio Varela los días martes y jueves (Teléfono 4247-9409). El plazo para presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 10 de marzo de 2017 y 28 abril de 2017, respectivamente. Quilmes, 7 de noviembre de 2016. Fabián Guerrero, Secretario.

Qs. 189.201 / nov. 25 v. dic. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Quilmes, a cargo del Dr. Omar Velázquez, Secretaría Única, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 848 de la Ciudad de Quilmes, en los autos caratulados: "Vives, Daniela Nataly s/ Materia a categorizar", cita y emplaza por tres días al señor FERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO, DNI N° 13.028.422, a fin de que comparezca a estar a derecho. Quilmes, 31 de octubre de 2016. Carolina Stein, Secretaria.

Qs. 189.225 / nov. 29 v. dic. 1°

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET**Señores usuarios**

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".